

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 125

Primero: La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, APRUEBA prorrogar el Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional hasta por 15-quince días.

Segundo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, inciso B) de la fracción I del artículo 60, artículo 61 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los artículos 79, 123 y 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y de conformidad con lo establecido en el convenio laboral y prestaciones sociales y económicas, celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, se DECRETAN los días comprendidos del 11-once al 22-veintidos del abril del año en curso, como días inhábiles para cualquier efecto administrativo y legal del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIOS

Primero: EL presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero: Para efecto de las disposiciones contenidas en el artículo primero y del presente Acuerdo, se instruye a las personas titulares de los Órganos de Soporte Técnico y de Apoyo, así como al personal de los Grupos Legislativos, la designación de las guardias necesarias para atender los casos urgentes y los requerimientos de información o documentación para la debida representación jurídica del H. Congreso del Estado, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de abril de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO